



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

NOTIFICACIÓN NÚM. 1

SUBASTA INFORMAL 23J-03858

FORMALIZAR CONTRATO PARA EL SERVICIO DE DECOMISO DE ARTÍCULOS ALMACENADOS EN EL CUARTO DE EVIDENCIA INCAUTADOS POR EL NEGOCIADO DE IMPUESTO AL CONSUMO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

ASUNTO: CONTESTACIÓN A PREGUNTAS

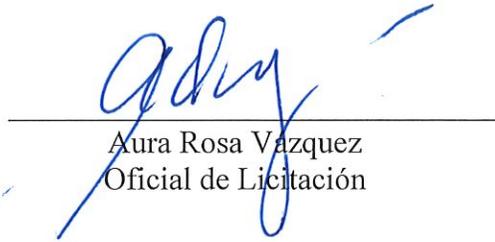
| | |
|------------|--|
| Pregunta 1 | Licitador: STERICYCLE OF PR |
| | <ul style="list-style-type: none">¿Existe algún inventario del tipo y cantidad de bebidas alcohólicas presente en los cuartos de evidencia de cada distrito del Negociado de Impuesto al Consumo? |
| | Respuesta: El inventario de material incautado y existente en los cuartos de evidencia del Negociado de Impuesto al Consumo se proveerá adjunto a la enmienda número 2. |
| Pregunta 2 | Licitador: STERICYCLE OF PR |
| | <ul style="list-style-type: none">¿Existe algún inventario del volumen y/o cantidad de cigarrillos (cajetillas, cartones) presente en los cuartos de evidencia de cada distrito del Negociado de Impuesto al Consumo? |
| | Respuesta: El inventario de material incautado y existente en los cuartos de evidencia del Negociado de Impuesto al Consumo se proveerá adjunto a la enmienda número 2. |
| Pregunta 3 | Licitador: STERICYCLE OF PR |
| | <ul style="list-style-type: none">Bajo la Sección VIII. CONDICIONES ESPECIALES, el ítem 3 de los Requisitos mínimos establece que “Se destruirán bebidas con un contenido menor al veinte por ciento (20%) del alcohol por volumen, cajas de cigarrillos y otros relacionados.”. Esto quiere decir que definitivamente no habrá ninguna bebida con mayor % de alcohol (ej. Ron). Definir “cajas de cigarrillos” (cajetillas sueltas/cartones). Definir “otros relacionados”. |
| | Respuesta: En los casos que haya que disponer de líquidos con un % mayor de alcohol por volumen el contratista deberá realizar el proceso de dilución correspondiente. El licitador deberá realizar los procesos regulados por las leyes ambientales para diluir dichos líquidos conforme sea permitido por las agencias reguladoras de esta práctica para poder disponer del mismo. |

| | |
|------------|--|
| Pregunta 4 | Licitador: STERICYCLE OF PR |
| | <ul style="list-style-type: none">Bajo la Sección VIII. CONDICIONES ESPECIALES, el ítem de los Requisitos mínimos; ¿Confirmar cuales permisos específicamente son requeridos para cumplir con las normas federales y estatales? |
| | Respuesta: Toda compañía debe cumplir con las regulaciones o requisitos mínimos y los permisos que evidencien el cumplimiento con las normas federales y estatales. Como parte de su oferta deberá incluir los documentos o certificaciones acreditativas de que puede operar y realizar estos procesos en Puerto Rico, conforme se lo exigen los centros donde depositan dichos líquidos y/o material. El Departamento no tiene un requisito adicional a lo que está estipulado por la EPA, la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos. Cada proponente es responsable de asegurarse del fiel cumplimiento con las leyes relacionadas al servicio solicitado. |
| Pregunta 5 | Licitador: STERICYCLE OF PR |
| | <ul style="list-style-type: none">Según discutido en la reunión pre-subasta, confirmar cual va a ser la “Unidad” a cotizarse. Debido a la posible incertidumbre de las cantidades presentes en las localidades, confirmar si es posible cotizar por tipo y tamaño de envase (que incluya: reempaque, transportación y disposición final). De esta manera se podrá cotizar eficazmente para cumplir con el decomiso de cualquier cantidad que se encuentre estas localidades. |
| | Respuesta: Darán un precio global por inventario de cada distrito. Ver enmienda número 2 y sus anejos. |
| Pregunta 6 | Licitador: IFCO PR |
| | <ul style="list-style-type: none">En la tabla de ofertar estaremos haciendo un Lump Sum por las 8 facilidades ya que no sabemos cuanta cantidad hay de material ni sabemos que tan contaminado estén las facilidades |
| | Respuesta: La tabla de ofertar será enmendada. Favor de dirigirse a la enmienda número 2 y sus anejos. |
| Pregunta 7 | Licitador: IFCO PR |
| | <ul style="list-style-type: none">De ser elegidos en la subasta ¿cómo será pagada la factura por el total de los 12 meses? ¿HASTA 16 DECOMISOS? |
| | Respuesta: ver enmienda número 2 y sus anejos. |



| | |
|---------------|---|
| Pregunta 8 | Licitador: IFCO PR |
| | <ul style="list-style-type: none">• Según nuestros asesores las bebidas alcohólicas o espíritus no son material toxico |
| | Respuesta: Para el Departamento, basado en la información del Negociado de Impuesto al Consumo, hay varias definiciones relacionadas con el servicio objeto de esta subasta: a) Para efectos de esta subasta, se considerará como bebidas espirituosas o destiladas a aquellas bebidas procedentes de la destilación de materias primas agrícolas (uva, cereales, frutos secos, remolacha, caña, fruta, etc.). Se trata, así, de productos como el brandy, el whisky, el ron, el gin, el vodka, o los licores, entre otros. b) Para efectos de esta subasta, se considerará como líquido tóxico todo aquel cuyo contenido alcohólico es mayor al permitido en Ley (adulteradas o ilegales) y cuyo manejo es diferente. |


Héctor Ortiz Méndez
Administrador Auxiliar de Adquisiciones


Aura Rosa Vazquez
Oficial de Licitación

Emitida hoy, 28 de octubre de 2022
San Juan, PR



ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

